

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
PROVEIDO DRLS-029-2207-19**

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y  
C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **LOS VILLAS, S.A.**, cuyo representante legal es la señora **IRIELKA LIZBETH VILLAREAL DEAGO**, portadora de la cedula de identidad personal N° **6-63-870**, se propone realizar el proyecto denominado "**LOS VILLAS 2 RESIDENCIAL**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 18 de julio de 2019, la señora **IRIELKA LIZBETH VILLAREAL DEAGO** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**LOS VILLAS 2 RESIDENCIAL**", ubicado en el corregimiento La Villa, distrito Los Santos, provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **RAFAEL VILLARREAL FLORES Y JOSÉ RAMIRO SERRANO GUEVARA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-075-00 e IAR-052-98**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 28 de mayo de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**LOS VILLAS 2 RESIDENCIAL**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**LOS VILLAS 2 RESIDENCIAL**" promovido por **LOS VILLAS, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días, del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,



**EVELIN ROMERO AFU**

Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos  
Encargada.